LEY DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1941

AUTORIZACION. — A la Municipalidad de Corocoro a vender la planta eléctrica de "La Verdecilla".

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase a la Municipalidad de Corocoro a vender en pública subasta, la planta eléctrica de "La Verdecilla", destinándose los fondos resultantes a la adquisición de una maquinaria moderna.

Artículo 2o. — El producto de dicha subasta, será depositado en cuenta especial en el Banco Central de Bolivia, debiendo el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de su Sección Técnica respectiva y la Contraloría, supervigilar la operación de Venta.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de Noviembre de 1941.

A Galíndo.— Jorge Aráoz C-— Gastón Mujía, Senador Secretado.— Julio Céspedes Añez:, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Félix Eguino Z., Diputado Secretario,

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 24 dias del mes de Noviembre de 1941 años.

General Peñaranda.— A. Vilar.